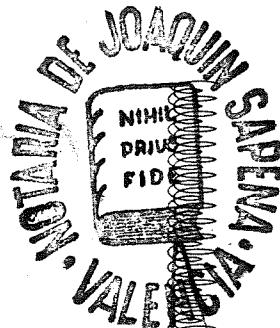




A 1936 274 \*

20<sup>a</sup> CLASE



TESTIMONIO

En Valencia, a ocho de septiembre de mil nove cientos sesenta y seis .-----

Yo, Joaquín Sapena Tomás, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, DOY FE: -----

De que por parte interesada se me exhibe un documento extendido en un folio de papel común que literalmente copiado dice así: -----

"En Madrid, a quince de julio de 1966, reunidos el Exmo y Rvdmo Dr. D. Jaime Flores Martín, Obispo de Barbastro, el Ilmo y Rvdmo Dr. D. Florencio Sanchez Bella, Consiliario en España de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, y D. Rafael Solís García, Abogado, en cuál actúa en este acto representando al grupo promotor del Patronato de Torre-ciudad. -----

LA DIFUSIÓN: -----

Primero. Que con fecha 24-IX-1962, se otorgó escritura de comprado de censo enfiteútico ante el Notario de Barbastro D. Luis F. Alós Bobadilla, según obra en su protocolo general corriente bajo el número

=====

seiscientos cincuenta y cuatro.

Segundo. Que el Consiliario del Opus Dei, para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula séptima, § 1º, y teniendo en cuenta el dictamen pericial, se propone restaurar la imagen de Nuestra Señora de Torreciudad en Talleres de Arte Granda, en Madrid.

Tercero. Que por destacadas personalidades de Aragón, Cataluña y Valencia, se va a constituir jurídicamente el Patronato de Torreciudad, aunque de hecho el grupo promotor ha comenzado ya a desempeñar sus fines estatutarios, entre los cuales está el de ayudar a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei a mantener e incrementar el culto a la imagen de la Virgen de Torreciudad, con la dignidad necesaria y la amplitud que requiere el bien espiritual de los fieles, siguiendo así lo acordado en estipulación séptima del mencionado contrato enfiteútico.

Este Patronato, una vez vista la imposibilidad de que en la Ermita actual se pueda dar cabida a los peregrinos que sobre todo desde que con la ayuda del Patronato se ha abierto el tráfico rodado hasta Torreciudad acuden en número cada vez mayor a rezar ante la venerada imagen, ha realizado el proyecto de construir un nuevo Santuario, en terrenos próximos a la Ermita, comprometiéndose a promover los recursos necesarios para su construcción.

Cuarto. Teniendo en cuenta lo establecido en el Canon

=====

1280 del CIC, el contenido del contrato enfiteútico y las anteriores manifestaciones:

ACUERDAN:

Primerº. El exmo y Rvdmo Sr. Obispo de Barbastro, concede al Consiliario del Opus Dei en España la autorización prevista en el Canon 1280, para la restauración de la imagen de Nuestra Señora de Torreciudad en los Talleres de Arte Granda de Madrid.

Segundo. El Patronato de Torreciudad se responsabiliza de la construcción y financiación del nuevo Santuario con la condición expresa de que en él reciba culto y veneración la imagen de Nuestra Señora de Torreciudad, al mismo tiempo que se compromete a construirlo en terrenos próximos a los de la actual Ermita. Tanto los referidos terrenos de la Ermita como los que, en su día, queden afectados por la construcción del nuevo Santuario formarán un único recinto convenientemente cercado.

A los efectos de lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de censo enfiteútico, se considera que la actual Ermita y el nuevo Santuario, constituirán una unidad arquitectónica, sin que por esto se altere la titularidad dominical de los terrenos y edificaciones.

Tercero. El Consiliario del Opus Dei en España -

se compromete a que en el nuevo Santuario la imagen de Nuestra Señora de Torreciudad esté cuestodiada con todas las garantías necesarias, y reciba allí culto con gran dignidad y decoro.

Dejado el presente documento por cada una de las personas que intervienen, aprueban y ratifican cuanto en él se contiene, y en prueba de lo cual lo firman.

José Flores.- F. Sánchez Bella.- Rafael Solís.- Firmados y rubricados".

De su fiel transcripción, yo, el Notario, doy fe, quedando entendido en este único pliego

